Municipalidad de Concordia
Departamento Ejecutivo

Concordia
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 105 /2018
Concordia, 02 de febrero de 2018

VISTO, el Contrato de Comodato celebrado entre la "Asociación Club Social, Cultural y Deportivo Defensores del Barrio La Constitución" y la "Municipalidad de Concordia" y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido CONTRATO DE COMODATO – "LA MUNICIPALIDAD " de Concordia concede en Comodato a la "ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO DEFENSORES DEL BARRIO LA CONSTITUCIÓN", y esta acepta en las condiciones en que se encuentran una porción de terreno de una mayor extensión cuya Matrícula Nº 117.208, Partida Municipal Nº 632, Partida Provincial Nº 150078, se encuentra registrada a nombre de LA MUNICIPALIDAD, cedido para Sede Social, el que consta de una superficie de cuatrocientos ocho metros cuadrados (408,00m2); el mismo tendrá un destino exclusivo y excluyente de cualquier otro, que el establecido en la Cláusula PRIMERA, quedando prohibido cualquier otro destino no establecido en el Contrato de Comodato.

Que asimismo las demás consideraciones pactadas entre ambas partes, obran en consecutivas cláusulas, las que se describen en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, estima pertinente ratificar el CONTRATO DE COMODATO, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el artículo 107º u) de la Ley Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082 -Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos -

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificase en todos sus términos el CONTRATO DE COMODATO, celebrado entre la Municipalidad de Concordia, representada por el Presidente Municipal, Doctor ENRIQUE T. CRESTO, asistido en este acto por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. JORGE MENDIETA y la "ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO DEFENSORES DEL BARRIO LA CONSTITUCIÓN", representada por el Señor JAIME CISNEROS, D.N.I. Nº 18.805.611, en su carácter de Presidente, junto al Señor ALAN BRIAN ANDRES CISNEROS D.N.I. Nº 41.228.739, en su carácter

JORGE MENDIETA
Secretario de Obras y Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

de Secretario, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- El presente se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, debiendo comunicarse oportunamente de la presente disposición a través de Nota de estilo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dése a la Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.

JORGE MENDIETA
Secretario de Obras y Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los días 30 días del mes de enero del año dos mil dieciocho, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA**, C.U.I.T. Nº 30-99901172-8 con domicilio legal en calle MITRE Nº 76 de esta ciudad representada en este acto por el Señor Presidente Municipal, Dr. Enrique Tomás CRESTO, D.N.I. Nº 25.288.016 asistido por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Jorge Antonio MENDIETA, D.N.I. 21.775.305, quienes vienen en nombre y representación de **"LA MUNICIPALIDAD"** y por otra parte la **ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO DEFENSORES DEL BARRIO LA CONSTITUCIÓN**, con número de entidad 13776, Matrícula Nº 740, Resolución de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas Nº 026, con domicilio legal en calle Odiard Nº 2018, de la ciudad de Concordia, representada en este acto por el Sr. Jaime CISNEROS, D.N.I. Nº 18.805.611, en su carácter de Presidente, junto al Señor ALAN BRIAN ANDRES CISNEROS D.N.I. Nº 41.228.739, en su carácter de Secretario, conforme al Acta de Designación de Autoridades de fecha 29 de febrero de 2016, en adelante **"EL COMODATARIO"**, y en conjunto **"LAS PARTES"**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO**, sobre un inmueble ubicado en calle Intendente Larocca Nº 2035, perteneciente a **LA MUNICIPALIDAD**, en la que se encuentra asentado un Salón de Usos Múltiples, y por la que se sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones a saber:----------

PRELIMINAR: **LAS PARTES** de conformidad expresan lo siguiente:----------

A) **LAS PARTES** declaran que quienes la representan en este acto, tienen la capacidad legal necesaria y las facultades suficientes para suscribir el presente acto, y que no hay impedimento legal o contractual alguno que les prohíba concluir este Contrato y asumir los derechos y obligaciones en el previsto.----------

PRIMERA: OBJETO DE COMODATO: **LA MUNICIPALIDAD** concede en **COMODATO** a **EL COMODATARIO**, y este acepta en las condiciones en que se encuentra, una porción de terreno de CUATROCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS (408,00 m^2) de una de mayor extensión de finca cuya Matrícula

JAIME CISNEROS
PRESIDENTE
Club Defensores de la Constitución
Cel. (0345) 156028049

ALAN BRIAN ANDRES CISNEROS
SECRETARIO
"Club Defensores de la Constitución

JORGE MENDIETA
Secretario de Obras y Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Nº117.208, Partida Municipal Nº 632, Partida Provincial Nº 150078, se encuentra registrada a nombre de **LA MUNICIPALIDAD**, cedido para Sede Social a la "Asociación Club Social, Cultural y Deportivo Defensores del Barrio La Constitución" – con los siguientes límites y linderos. Al NORTE: Municipalidad de Concordia 25,50 metros; al ESTE: calle Intendente José R. Larocca 16,00 metros; al SUR: Calle Pública 25,50 metros; al OESTE: Municipalidad de Concordia 16 metros. Distando a calle 2 de Abril 24,50 metros. En adelante dicha porción se denominará **"LA COSA"** que tendrá como destino exclusivo y excluyente el de Sede Social de **EL COMODATARIO**.----------

SEGUNDA: PLAZO DE DURACIÓN: El plazo por el que se pacta el presente **COMODATO** es por veinte (20) años que comienza a correr a partir de la firma del mismo, permitiéndose la prórroga por igual plazo una vez vencido el presente, en caso de que **LAS PARTES** no tuvieren ningún tipo de inconveniente y estuvieren ambos de acuerdo, conforme lo determina el artículo 1536 del Código Civil y Comercial. En caso de que **LA MUNICIPALIDAD** necesite, sea por circunstancias imprevistas y/o inevitables y/o por razones de mérito, oportunidad y conveniencia, necesite contar con **LA COSA**, podrá requerir la restitución conforme lo determina el artículo 1539 del Código Civil y Comercial, con una antelación no menor de treinta (30) días mediante notificación fehaciente. Desde ese entonces, **EL COMODATARIO** quedará constituido en mora en su obligación de restituir, devengándose los daños y perjuicios que genere la retención indebida del inmueble, sin menoscabo de las acciones judiciales destinadas a lograr la devolución del mismo a **LA MUNICIPALIDAD**.----------

TERCERA: DESTINO: **LA COSA** dada en **COMODATO** se entrega en buen estado de conservación y tendrá como destino exclusivo y excluyente de cualquier otro, el establecido en la cláusula PRIMERA, quedando prohibido cualquier otro destino no establecido en el presente contrato. **EL COMODATARIO** no podrá vender, ceder y/o transferir **LA COSA** dada en **COMODATO**, en forma gratuita, onerosa o bajo cualquier concepto, y se compromete a usarlo, conservarlo y custodiarlo en todo momento que dure el **COMODATO**, a partir de la perfección del presente.----------

JAIME CISNEROS
PRESIDENTE
Club Defensores de la Co...stitución
Cel. (0345) 156029049

JUAN BRIAN ANDRES CISNEROS
SECRETARIO
Club Defensores de la Co...

JORGE MENDIETA

CUARTA: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA COSA: Está a cargo de **EL COMODATARIO** el mantenimiento y conservación, reparación y/o reposición que sea necesaria para mantener en buen estado de uso las instalaciones referidas en la cláusula PRIMERA del presente.----------

QUINTA: DEBERES DE LAS PARTES: **EL COMODATARIO** se obliga a:----------

a. Denunciar a **LA MUNICIPALIDAD**, y a la Autoridad Policial competente, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas cualquier perturbación que sufriere en el ejercicio de sus derechos como **EL COMODATARIO** del predio, a fin de que ésta pueda tomar en forma directa e inmediata posesión y/o intervención del mismo.----

b. Requerir a **LA MUNICIPALIDAD** autorización previa para efectuar cualquier modificación de significativa magnitud. Se entiende por la misma una modificación que supere un cincuenta por ciento (50%) de su condición originaria.----------

c. Restituir la cosa contratada en el tiempo que **LA MUNICIPALIDAD** lo requiriese previa notificación fehaciente de la desocupación, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula **SEGUNDA** (art. 1539).----------

LA MUNICIPALIDAD se obliga a:

a. No interrumpir el normal cumplimiento del presente contrato, de manera pacífica y sin intervenciones que las que nacieran del presente y de sus atribuciones como propietario. ----------

b. A poner toda diligencia que permita el ingreso efectivo en el uso por EL COMODATARIO una vez firmado este contrato. ----------

c. Notificar fehacientemente a EL COMODATARIO la restitución anticipada conforme al art. 1539 del Código Civil y Comercial. ----------

SEXTA: DE LA INSPECCIÓN: **LA MUNICIPALIDAD**, a través de sus áreas técnicas respectivas o personal especialmente designado, podrá controlar el cumplimiento de todas las obligaciones que asume **EL COMODATARIO.** Podrá inspeccionar el inmueble las veces que considere necesario, en horarios prudentes a fin de constatar el estado del mismo, de las reparaciones, no pudiéndose negar en ningún momento **EL COMODATARIO** a tal inspección.-------

SÉPTIMA: DE LOS SERVICIOS: Serán a cargo de **EL COMODATARIO** los

JAIME CISNEROS
PRESIDENTE
Club Defensores de la Constitución
Cel. (0345) 156029049

ALAN BRIAN ANDRES CISNEROS
SECRETARIO
Club Defensores de la Constitución

JORGE MENDIETA
Secretario de Obras y Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

gastos correspondientes de los servicios que deriven del normal cumplimiento del presente contrato, debiendo entregar a **LA MUNICIPALIDAD** – en su caso y a elección y requerimiento de esta – los originales de facturas abonadas y/o certificado libre deuda de cada uno de los correspondientes servicios al momento de restituir **LA COSA** dada en **COMODATO**.----------

OCTAVA: DE LAS REPARACIONES: **EL COMODATARIO** realizará las reparaciones que fueren necesarias, siempre que lo hagan con casas comerciales y/o personas de reconocida capacidad y trayectoria que garanticen un buen trabajo. Todas las mejoras y arreglos que se introduzcan quedaran en beneficio de **LA COSA**, no pudiendo reclamarse ningún tipo de indemnización o compensación.----------

NOVENA: INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de **EL COMODATARIO**, traerá aparejada la rescisión del presente contrato y **LA MUNICIPALIDAD** podrá requerir en forma inmediata la restitución del predio libre de ocupantes y efectos.----------

DÉCIMA: DE LOS SINIESTROS: En caso de incendio y/o destrucción total o parcial de la unidad, **EL COMODATARIO** se hará responsable de los daños y perjuicios causados por su culpa y la culpa de quienes estuvieren trabajando, operando y/o controlando **LA COSA** y reparará en su totalidad lo destruido. Se hace responsable además, de todos los daños que cause a personas y/o bienes por cualquier siniestro que se produzca en **LA COSA**. Asimismo, **EL COMODATARIO** exonera mediante la firma del presente a **LA MUNICIPALIDAD** por los daños y perjuicios que le ocasionaren a **EL COMODATARIO**, en su persona o en los bienes de su pertenencia o de las personas que estén en la propiedad o causadas por terceros, como consecuencia de roturas, accidentes, incendios, cortocircuitos o cualquier otro tipo de siniestro durante la vigencia del presente contrato.----------

DÉCIMO PRIMERA: AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD: **LAS PARTES** declaran que la celebración del presente contrato no implica ni genera ningún tipo de relación de subordinación y/o dependencia entre ellas, ni entre los empleados y/o funcionarios de una u otra institución. En consecuencia, **EL COMODATARIO** es

JAIME CISNEROS
Club Defensores de la Constitución
PRESIDENTE
Cel. (0345) 156029049

ALAN BRIAN ANDRES CISNEROS
"Club Defensores de la Constitución
SECRETARIO

JORGE MENDIETA

el único y exclusivo responsable de todas las obligaciones laborales, previsionales, de seguridad social y demás que procedan de sus respectivos empleados derivados del presente contrato.----------

DÉCIMO SEGUNDA: DE LOS SELLOS: El impuesto de sellos que corresponda al presente será abonado íntegramente por **EL COMODATARIO**.----------

DÉCIMO TERCERA: APLICACIÓN SUBSIDIARIA: Para todos los casos no previstos en este contrato serán de aplicación las prescripciones de la legislación vigente, provincial y local.----------

DÉCIMO CUARTA: DOMICILIOS: **LAS PARTES** constituyen domicilio especial a todos los efectos del presente, en las direcciones que se consignan en este contrato y donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se les dirijan. La modificación de tal domicilio especial deberá ser notificada a la otra parte de un modo fehaciente y producirá efectos a partir del día quinto (5) día hábil de recibida tal comunicación. Para todos los efectos legales del presente contrato, **LAS PARTES** acuerdan poner fin a sus controversias agotando en primer término las negociaciones directas. No logrando encontrarse una solución con los medios propuestos en la presente cláusula, procuraran por la vía judicial. Los tribunales competentes serán los Tribunales ordinarios de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.----------

No siendo para más previa lectura y ratificación del presente firman **LAS PARTES** tres (3) ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto, otorgándose una copia para **EL COMODATARIO** y dos (2) para **LA MUNICIPALIDAD** en el lugar y fecha ya indicada.----------

JAIME CISNEROS
PRESIDENTE
Club Defensores de la Constitución
Cel. (0345) 156029049

JORGE MENDIETA
Secretario de Obras y Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALAN BRIAN ANDRES CISNEROS
SECRETARIO
Club Defensores de la Constitución